



INFORME SOBRE MODIFICACIONES DE CRÉDITO SOBRE EL PRESUPUESTO PRORROGADO

El artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990 establece que *"El presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismo"*.

Como consecuencia de la aplicación del artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, se ha de considerar que de las modificaciones hasta el momento tramitadas sobre el Presupuesto del propio Ayuntamiento, las que a continuación se citan, están incluidas en los créditos iniciales del presupuesto que ahora se propone, procediendo así a anular los apuntes contables y presupuestarios derivados de las mismas una vez entre en vigor éste:

Nº Expediente	Tipo de modificación	Importe	Fecha Contabilización
T008	Créditos extraordinarios y bajas por anulación	48.090,78	27/06/2016
T009	Créditos extraordinarios y bajas por anulación	96.000,00	21/06/2016
T014	Créditos extraordinarios y bajas por anulación	26.500,00	22/07/2016
T015	Suplementos de créditos y bajas por anulación	300.00,00	22/07/2016
T018	Transferencia crédito	428.997,68	22/07/2016
T020	Generación crédito	50.000,00	27/07/2016

El resto de modificaciones no relacionadas han de considerarse realizadas sobre el presupuesto que ahora se aprueba. Ello supone que los apuntes contables y presupuestarios derivados de las mismas mantendrán su vigencia simultáneamente a la de éste.

Las posibles modificaciones presupuestarias cuya aprobación se produzca durante el proceso de aprobación definitiva del Presupuesto 2016, serán elevadas al Pleno en el caso de que las mismas hayan de considerarse incluidas en los créditos iniciales.

Jerez de la Frontera, a nueve de septiembre de dos mil dieciséis.

El Jefe del Departamento de la
Oficina Presupuestaria

Fdo.: Francisco Javier Monje Espinosa

	Código Cifrado de Verificación: 4R133640D9X1464 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	FRANCISCO JAVIER MONJE ESPINOSA, 31632888E	FECHA	14/09/2016
4R133640D9X1464			